



“Control de Emergencia por Incendio”

Objetivos: Eliminar o controlar accidentes, riesgos de accidentes graves y fatales en las actividades asociadas al Control de Emergencia por Incendio.

V2 092020

Personas

Competencias del Personal (C.C. Preventivo)



El personal expuesto o que desarrolle sus actividades en áreas de Riesgo de Incendio o que esté autorizado a realizar trabajo en caliente, debe:

- Estar capacitado para operar sistemas y protecciones contra incendio, del equipo a su cargo, maquinaria e instalaciones de su área de trabajo.



- Conocer los sistemas de activación de alarmas de incendios, tipos de señalizaciones, evacuación del área y Punto de Encuentro de Emergencia (PEE).



- Informar inmediatamente a la jefatura del área, acerca de anomalías de los dispositivos o sistemas de protección contra incendio.



- Conocer plan local de emergencia, identificando cuándo aplica o no primera respuesta del operador o mantenedor y los elementos a utilizar.



- Los/as trabajadores/as que realizan trabajo en caliente, al menos deben identificar los tipos de trabajos en caliente, uso equipos de medición de atmósfera explosiva, plan de emergencia, uso de extintores y gabinetes en caso de emergencia.



- Para trabajar en túneles, debe ser entrenado/a en el uso y cuidado del auto rescatador y conocer las vías de evacuación, salidas de emergencia y ubicación de los refugios.



- El/la conductor/a de vehículos de emergencias debe conocer los puntos de encuentro definido por la organización.

Ejecución de Trabajo en Caliente:

Todo/a trabajador/a que realice trabajos en caliente, debe:

1. Evaluar todos los riesgos de incendio o explosión del área y de su entorno.



2. Cuando la evaluación de riesgos determine que los niveles de explosividad e inflamabilidad sean peligrosos, se debe medir la presencia de gases o vapores inflamables, previo al inicio de la tarea y de forma permanente durante el trabajo en caliente.



3. Siempre se debe mantener la zona de trabajo ventilada asegurando un límite permisible de oxígeno mayor al 19%.



4. Se debe asegurar que los equipos eléctricos y mecánicos sean mantenidos de acuerdo al Plan.

5. Contar con el Permiso de Trabajo en Caliente e incluir controles indicados en puntos anteriores.

6. El Permiso de Trabajo en Caliente debe ser autorizado por la supervisión a cargo del área antes del inicio de la actividad.



Plan de Emergencia:

1. La organización debe contar con un procedimiento de respuesta a emergencias.



2. Las áreas deben contar con Plan Local de Emergencia.



3. El personal de planta debe estar entrenado en el procedimiento de respuesta a emergencia, considerando extintores y redes húmedas.



Plan de Emergencia:



4. Cada Compañía debe contar con un reglamento o procedimiento que regule el funcionamiento de las brigadas, donde se defina:
 - Requisitos de ingreso.
 - Plan de entrenamiento.
 - Composición por área geográfica.
 - Requisitos de permanencia.



La organización debe disponer de un plan de coordinación en control de incendios con organismos compañías de bomberos próximas a todos los centros de trabajo.



Mapa de Riesgo de Incendio:

La organización debe disponer de un mapa de riesgo de incendios en el área de trabajo.



Gestión de Cambio:

Realizar la gestión del cambio frente a modificaciones en el diseño de equipos, procesos críticos e interferencias operacionales.

Activos

Sistema de Detección y Extinción de Incendios:



1. Los equipos e instalaciones con riesgo de incendios deben contar con memoria de cálculo de carga de fuego, contar con sistemas de detección de incendios estandarizados por norma, en áreas peligrosas, se debe contar con sistemas de detección de incendio, sensores, alarmas y/o medición de explosividad.



2. Equipos de extinción de incendios, adecuados a la naturaleza del riesgo (tipo de material inflamable o combustible) y en cantidades adecuadas, independiente de aquellos equipos contra incendio propios del área.

Activos



3. Los sistemas de protección y control de incendios deben estar siempre operativos y contar con su inspección vigente (según programa de inspección, mantenimiento y reparación).



4. Las mangueras y accesorios deben estar en las gavetas contra incendio.



5. La red contra incendio debe poseer indicadores de presión operativos.



6. Los sistemas de protección contra incendio deben estar señalizados y demarcados.



7. La presión de trabajo de la red húmeda debe indicar como mínimo la presión de operación según diseño. Referencia NFPA 25.



8. En salas y subestaciones eléctricas, debe existir sistema automático de detección de incendio y definir sistema de extinción de acuerdo a la evaluación del riesgo.



9. Prohibición de uso del Sistema de Protección Contra Incendios (SPCI) y equipos de brigada para fines que no sean de emergencia.



10. Las piscinas de respaldo a la emergencia deben contar con el volumen necesario para abordar un incendio en áreas peligrosas del más alto potencial.



11. Contar con sistemas para mantener una presión permanente de la red húmeda. Referencia NFPA 25.

Zonas de Seguridad, Salidas de Emergencia, Vías de Evacuación:



1. Las instalaciones deben disponer de zonas de seguridad contra incendio, salidas de emergencia y vías de evacuación debidamente señalizadas.



2. Las zonas de seguridad y salidas de emergencia o evacuación deben estar determinadas en base a criterios previamente establecidos, que otorguen garantías para salvaguardar a las personas. Referencia NFPA 101.